No. GS-2026 -109753 GRUDE – GUTIC– 20.1

San José de Cúcuta, 31 de agosto de 2026

Señor Coronel
JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta-Norte de Santander

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 75-7-10031-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/08/2026**	**Hasta**	**31/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-101763-MECUC del 13/08/2026, el señor Coronel Libardo Fabio Ojeda Erazo, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta nombró como Supervisor del contrato 75-7-10031-26 al señor Intendente Jhony Michael Quintero Hernández

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	75-7-10031-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO Y DE PERCUSIÓN DE LA ORQUESTA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
Contratista	KAREN LIZZETH ISAO QUIROGA

Representante legal	KAREN LIZZETH ISAO QUIROGA 1.030.584.589 de Bogotá D.C
Valor inicial del contrato	SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.910.000,00)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.910.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se realizó seguimiento y supervisión al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los instrumentos musicales de viento y percusión de la Orquesta de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
2. Se efectuó revista técnica a las actividades de mantenimiento ejecutadas, verificando la correcta prestación del servicio de reparación, limpieza, ajuste y acondicionamiento de los instrumentos musicales.
3. Se revisó el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los tiempos establecidos en el contrato.
4. Se verificó el estado general y la funcionalidad de los instrumentos intervenidos, constatando que las actividades realizadas contribuyen a garantizar su adecuado desempeño y conservación.
5. El día **22/08/2026** se realizó revista al mantenimiento de los instrumentos, evidenciando el avance de las actividades contratadas y verificando las condiciones de operatividad de los equipos musicales.
6. El día 31/08/2026 se realiza trámite de facturación con el funcionario encargado en el Grupo de Contratos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMOS SOLICITADOS	CUMPLIÓ SI, NO, NO APLICA	OBSERVACIONES
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SAXOFÓN ALTO YAMAHA YAS-280** Alcance del servicio: Desensamble completo del instrumento, inspección general del estado mecánico y estructural, limpieza interna y externa profunda, lavado químico especializado no abrasivo para instrumentos de viento, desinfección del cuerpo y accesorios, cambio completo de zapatillas, cambio de corchos deteriorados, cambio de fieltros y topes de regulación que presenten desgaste, cambio de resonadores cuando sea necesario, lubricación de llaves, ejes y tornillos, ajuste y calibración completa del sistema mecánico, corrección de fugas de aire, nivelación y centrado de zapatillas, ajuste de muelles y tensión de llaves, pulido general del instrumento, afinación y pruebas de funcionamiento.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SAXOFÓN YAMAHA YTS-62 TENOR** Alcance del servicio: Desensamble completo del instrumento, inspección general del estado mecánico y estructural, limpieza interna y externa profunda, lavado químico especializado no abrasivo para instrumentos de viento, desinfección del cuerpo y accesorios, cambio completo de zapatillas, cambio de corchos deteriorados, cambio de fieltros y topes de regulación que presenten desgaste, cambio de resonadores cuando sea necesario, lubricación de llaves, ejes y tornillos, ajuste y calibración completa del sistema mecánico, corrección de fugas de aire, nivelación y centrado de zapatillas, ajuste de muelles y tensión de llaves, pulido general del instrumento, afinación y pruebas de funcionamiento.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
3	**MANTENIMIENTO PREVENTVO Y CORRECTIVO DE TROMPETA YAMAHA YTR-8335RS ZENO (JAPAN)** consistente en: Desensamble completo del instrumento, limpieza interna y externa profunda, lavado químico no abrasivo para eliminación de residuos y oxidación superficial, limpieza y pulido del acabado, desmontaje, limpieza y alineación de pistones, cambio de fieltros, corchos y topes de pistones (si se requiere), rectificación y ajuste de pistones, cambio de resortes de pistones (si se requiere), limpieza y lubricación de bombas de afinación, corrección de fugas y ajustes mecánicos, revisión y ajuste de llaves de desagüe, eliminación de ruidos mecánicos y holguras, lubricación general de partes móviles, afinación y calibración y prueba de funcionamiento, entrega del instrumento en óptimas condiciones de ejecución.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TROMPETA YAMAHA YTR-4335 (JAPAN)** consistente en: Desensamble completo del instrumento, inspección general del estado mecánico y estructural, limpieza interna y externa profunda, lavado químico especializado no abrasivo para instrumentos	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM

	de viento-metal, eliminación de residuos de óxido, sarro y acumulación de humedad en tuberías internas, desinfección completa del instrumento, lavado químico no abrasivo para eliminación de residuos y oxidación superficial, limpieza y pulido del acabado, desmontaje, limpieza y alineación de pistones, rectificación y ajuste de pistones, cambio de fieltros deteriorados, cambio de resortes de pistones (si se requiere), cambio de topes de goma y guías de pistones cuando sea necesario, cambio de corchos y amortiguadores desgastados, limpieza y lubricación de bombas de afinación, corrección de fugas y ajustes mecánicos, revisión y ajuste de llaves de desagüe, eliminación de ruidos mecánicos y holguras, lubricación general de partes móviles, ajuste general de tapas, tornillos y componentes mecánicos, pulido exterior y recuperación estética del acabado, afinación y calibración y prueba de funcionamiento, entrega del instrumento en óptimas condiciones de ejecución..		
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TIMBALES MEINL** Se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los timbales marca Meinl, incluyendo la instalación de repuestos y accesorios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. Alcance del servicio: Desmonte y revisión general de los instrumentos, limpieza profunda de cascos, aros, herrajes y componentes metálicos, lubricación de tensores, tornillería y mecanismos de ajuste, corrección de fallas mecánicas y estructurales que afecten el funcionamiento del instrumento, ajuste y calibración general del sistema de afinación, cambio de parches deteriorados, cambio de piezas desgastadas o averiadas que afecten el desempeño del instrumento, afinación profesional y pruebas de funcionamiento, limpieza final y entrega de los instrumentos en óptimas condiciones de uso. Todos los repuestos, accesorios, herrajes, tornillería, tensores, aros, parches y demás elementos que requieran reemplazo deberán ser originales de la marca Meinl o compatibles certificados por el fabricante, garantizando total compatibilidad con el modelo intervenido y conservando las especificaciones técnicas y sonoras originales del instrumento. Los parches de reemplazo deberán ser nuevos, originales y de las medidas requeridas para los timbales objeto del mantenimiento. El proveedor deberá garantizar la calidad de los repuestos suministrados y de los trabajos ejecutados.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BATERÍA MAPEX SATURN** Incluye: Desensamble, limpieza y ajuste general de la batería, lubricación y calibración de herrajes, soportes y mecanismos, afinación general de bombo, toms (tones) y redoblante, corrección de fallas mecánicas y cambio de piezas desgastadas. Instalación de repuestos originales o compatibles con la marca del instrumento, incluyendo: Parches de bombo, parches	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM

	de toms (tones), parches de redoblante, parche de toms bombo piso, tornillería, tensores y accesorios menores requeridos para su correcto funcionamiento, entrega del instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, afinación y desempeño acústico.		
7	**Garantía:** Cobertura técnica integral de seis (6) meses sobre los servicios de luthería y repuestos suministrados, amparando la estabilidad de los ajustes y la corrección de anomalías estructurales.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
8	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
9	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso del CONTRATO, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
10	**GENERALIDADES.** El Oferente deberá certificar que garantizará durante el desarrollo del contrato que se llevará a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instrumentos musicales de viento y de percusión de la orquesta de la policía metropolitana de cúcuta, para lo cual proporcionará al personal especializado, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo pactado y con las especificaciones técnicas y calidades descritas en el presente estudio.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
11	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio, para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
12	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, repuestos, etc.), seguros, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución, los cuales están incluidos dentro del valor del servicio.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
13	Limpieza y Seguridad de los equipos: El contratista realizará la limpieza general de los equipos.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
14	El contratista al finalizar las actividades parciales o al finalizar los mantenimientos de manera definitiva deberá dejar el sitio donde se llevó a cabo el	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM

	mantenimiento y sus alrededores en perfectas condiciones de aseo, recoger los elementos o herramientas utilizadas, con el fin de prevenir daños a herramientas o bienes de la Policía Nacional o terceros, como evitar accidentes a los empleados de la firma o a terceros, los daños u accidentes ocasionados por no acatar estas recomendaciones serán responsabilidad del contratista.		
15	**CONDICIONES AMBIENTALES** El contratista tiene conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y los Departamentos, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental. El contratista debe garantizar que los subcontratistas, cuando aplique, cumplan con las obligaciones que exige la normatividad ambiental, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control y prevención de los aspectos ambientales que se exigen en el contrato. Es obligación del contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento elementos de sonido, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM

	expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008, El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de		

	1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
16	**SEGURIDAD SOCIAL** El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
17	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, debiendo diligenciar el "FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
18	**MANTENIMIENTO DE PRECIOS** El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM

19	El oferente deberá certificar que mantendrá constante comunicación con el supervisor, para efectos de coordinación, y programación de los servicios.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
20	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar que el personal que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas, vestimenta, elementos de señalización y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas, previa revisión del supervisor del contrato antes de iniciar las actividades. El oferente deberá allegar con la propuesta certificación firmada por el representante legal, donde manifieste que los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento de los equipos serán de buena calidad y con garantía no inferior a un año. Con el fin de garantizar la calidad del mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de mantenimientos, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento para el presente objeto contractual la Policía Metropolitana de Cúcuta. El oferente deberá garantizar a través de CERTIFICADO suscrito allegado con la propuesta, la prestación del servicio del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio requerido objeto del proceso contractual para realizar la prestación del soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo para los instrumentos musicales pertenecientes a la Policía Metropolitana de (Previa coordinación con el supervisor).	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
21	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente debe presentar junto con su oferta el siguiente personal para el desarrollo de este mantenimiento: Personal Requerido: Un (1) Luthier de Instrumentos de Viento Nota: El oferente deberá allegar junto con su oferta la hoja de vida del personal, anexando los documentos que soporten el nivel de educación o nivel académico.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM
22	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Un (1) Luthier de Instrumentos de Viento con formación técnica en reparación de instrumentos. Experiencia	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM

	mínima de tres (3) años en mantenimiento, restauración, planeación, diagnóstico, ejecución y liquidación de servicios técnicos para instrumentos musicales de viento en el sector público y privado. Nota: El oferente deberá allegar junto con su oferta la hoja de vida del personal, anexando los documentos que soporten la experiencia.		
23	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o la copia de máximo (02) dos contratos, que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores con empresas públicas o privadas cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato o factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA. NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones.	SI	Cumple sin novedad con el presente ITEM

	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo del bien o prestación del servicio). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (18) días calendario desde que inició el plazo de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para el periodo reportado se realizó trámite de facturación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$6.910.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$6.910.000,00	100,00%
Valor total facturado	$6.910.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$6.910.000,00	100,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	$6.910.000,00	31/08/2026	$6.910.000,00	Cuenta de cobro 01	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

5. RECOMENDACIONES

Para la presente mensualidad no se realizan recomendaciones respecto a la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Jhony M. Quintero H.

Intendente JHONY MICHAEL QUINTERO HERNANDEZ
Promotor Cultura y Seguridad Ciudadana
Supervisor Contrato 75-7-10031-26.
Correo: jhony.quintero@correo.policia.gov.co
Celular: 3227664186